

UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 024 DE 2024

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SONDA DE COLOMBIA S.A.**

Presentadas al correo de [contratacion3@unicauca.edu.co](mailto:contratacion3@unicauca.edu.co) el día 18 de septiembre de 2024 a las 06:45 pm

OBSERVACIÓN No 1

Muy respetuosamente revisando de nuevo el pliego encontramos en **OBLIGACIONES**.

**3.6.1. OBLIGACIONES DEL OFERENTE FAVORECIDO**

El licenciamiento perpetuo de las licencias de los puntos de acceso inalámbrico se evidencia en la controladora inalámbrica, por tanto, el fabricante debe certificar al proveedor y este entregará a la Universidad del Cauca.

Hay que aclarar que la Universidad no está solicitando licencias en los 12 Ítems que aparecen en los Puntos:

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL  
1.14 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ANEXO B OFERTA INICIAL

Por lo que muy respetuosamente solicitamos corregir. Gracias.

**RESPUESTA: La universidad informa que acepta la observación y lo invita a revisar la nota importante que modifica el pliego de condiciones en el numeral 3.6.1**

Universitariamente,

Original firmado  
ALEJANDRO TOLEDO TOVAR  
Vicerrector Administrativo  
Resolución Rectoral No 1057 del 18-09-2024

Proyectó: Deicy Leandra Martínez Maca – Abogada contratista – Vicerrectoría Administrativa  
Revisó: Lady Cristina Paz – profesional Universitario – Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Asesora Jurídica